

INÉS te cuenta

**¿CÓMO SÉ
SI SOY
VÍCTIMA DE
VIOLENCIA?**

**Vecina, ¡venga le
cuento! Las mujeres
podemos sufrir
diferentes tipos de
violencias**



**¿Cómo así?, y
¿cuáles son esas
violencias?**

Por ejemplo, si recibimos golpes, empujones, pellizcos o cualquier otro maltrato que afecte nuestro cuerpo, eso es violencia física.

Si dicen o hacen cosas que nos hacen sentir acosadas sexualmente, si nuestro marido nos obliga a tener relaciones sexuales, si nos tocan el cuerpo sin nuestro consentimiento, si nos amenazan para que realicemos actos sexuales, es violencia sexual.



**¿Y las violencias
contra las mujeres
solo afectan
nuestro cuerpo?**

No, también afecta nuestra salud mental. Cuando con tratos humillantes atacan nuestra autoestima, cuando nos dicen incapaces o que sin ellos no somos nadie, cuando controlan nuestras amistades o nos manipulan y amenazan con matarse si se termina la relación, eso es violencia psicológica.



Entonces, ¿es violencia cuando controlan nuestro dinero, bienes o patrimonio sin permiso, o cuando no nos dejan trabajar en un lugar diferente al hogar?

¡Por supuesto!; eso es violencia económica, así como no cumplir con las obligaciones para la manutención de los hijos y las hijas.

¿Qué derechos tenemos las mujeres rurales?

Las mujeres rurales tenemos derecho a una vida libre de violencias, por eso es importante la sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres (Ley 1257 de 2008)

Las mujeres rurales realizamos diversas labores en el campo, importantes para el bienestar y desarrollo de Colombia, por eso el país está comprometido a mejorar nuestra calidad de vida, superar la pobreza y lograr equidad en nuestros territorios (Ley 731 de 2002).

Las mujeres que somos cabeza de familia, solteras, viudas o divorciadas que tenemos bajo nuestro cargo hijos e hijas menores somos personas de especial protección para nuestro país (Ley 1232 de 2008).



INÉS en tu territorio

CENTROS DE SALUD

COMISARIA DE FAMILIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

INSPECCIÓN DE POLICÍA - CAI

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Las mujeres aportamos al desarrollo económico y social del país a través de nuestro trabajo en el hogar y del cuidado a otros y otras. Así nuestro esfuerzo muchas veces no se vea remunerado, es fundamental reconocerlo (Ley 1413 de 2010).

La violencia contra las mujeres es un delito y los casos se deben investigar con debida diligencia; esta violencia NO se concilia, cualquier persona la puede denunciar y su investigación no puede echarse para atrás (Ley 1542 de 2012).



¿Qué puedo hacer si soy víctima de violencia?



Centro Médico



Policia



Comisaría de familia, Fiscalía o Inspección de policía

Primero tenga a la mano estos números, los puede marcar desde el celular y es gratis:

155 Línea Nacional de orientación a mujeres víctimas de violencia

123 Línea única de emergencias Nacional

122 Línea Fiscalía General de la Nación, para presentar denuncias de violencia intrafamiliar, violencias basadas en género y violencia sexual.

También acérquese a cualquiera de estas instituciones que allá la atienden, dependiendo de su caso de violencia los funcionarios y funcionarias actúan, la acompañan, la orientan y además articulan con otras instituciones para garantizar que usted tenga una atención integral.

Recuerde que usted tiene derecho a:

- Una atención en salud física y mental
- Medidas de protección y Atención
- No ser confrontada con su agresor
- Una investigación con debida diligencia
- Acceso a la Justicia

UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

Si identifica que la atención recibida no fue adecuada y su situación de violencia continua, no dude en acercarse a:

- Personería municipal
- Defensoría del pueblo

Cuenta con INÉS



Iniciativa Nacional de Equidad para las Mujeres en Sectores Rurales

